

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

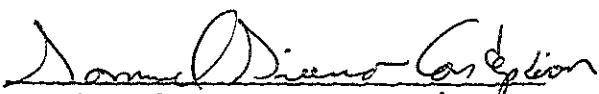
ORDENANZA NUM. 5

SERIE: 1988-89

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL EL
GASTO DEL MAS DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DE LAS
PARTIDAS ASIGNADAS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL,
AÑO ECONOMICO 1988-89; Y PARA OTROS FINES:


- POR CUANTO : El Artículo 7.08 según enmendado, establece que; durante el período comprendido entre el 1ro de julio del año en que se celebren elecciones generales y la fecha de la toma de posesión de los nuevos funcionarios electos en dichas elecciones generales, no se podrá incurrir en obligaciones o gastos que excedan del cincuenta (50%) por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida.
- POR CUANTO : Esta limitación no se aplicará a las mejoras permanentes, ni a la compra y reparación de equipo, ni a la celebración de las Fiestas Patronales o días festivos, cuando se haya provisto partida separada en presupuesto para su celebración, ni aquellas partidas cuya inclusión en presupuesto es mandatoria con preferencia a los gastos de administración, operación y mantenimiento de todas y cada una de las dependencias del municipio, según lo establece el Artículo 6.01 (b)2 y 6.01 (b)3 de esta Ley; ni a las retenciones que haya el Secretario de Hacienda en cobro de deudas estatutarias o contractuales contraídas con el Gobierno Municipal.
- POR CUANTO : No obstante esta limitación, el Municipio podrá con la aprobación de la Asamblea Municipal, según se establece en el Artículo 4.12 (c) de esta Ley, incurrir en otros gastos y obligaciones que no excedan el sesenta (60%) por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida en el período antes mencionado.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Director de Finanzas Municipal a gastar hasta un sesenta (60%) por ciento de las partidas que son cubiertas por esta Ley.
- SECCION 2da : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL EL DIA 15 DE AGOSTO DE 1988.


Samuel Sierra Concepción
Presidente en función


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

APROBADA POR EL HON. ALCALDE EL DIA 15 DE AGOSTO DE 1988.


Gudelio Díaz Morales
Alcalde